

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/045

Ginebra, 6 de abril de 2023

ASUNTO:

Decisiones 19.261 sobre Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas

1. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las decisiones 19.261 a 19.264 sobre *Comercio de especies de plantas medicinales aromáticas*. En los párrafos a) y b) de la Decisión 19.261 se encarga a la Secretaría:
 - a) publicar una notificación invitando a las Partes a:
 - i) *compartir los materiales de información que se han elaborado para fomentar la concienciación sobre la reglamentación de la CITES y alentar el uso sostenible y el comercio legal de las plantas medicinales y aromáticas incluidas en los Apéndices de la CITES y, en la medida de lo posible, establecer contacto con los principales interesados de las cadenas de suministro del comercio de plantas medicinales y aromáticas con este fin,*
 - ii) *examinar sus dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para las plantas medicinales y aromáticas y considerar la posibilidad de compartirlos con la Secretaría a fin de que los incluya en la página relativa a los DENP en el sitio web de la CITES; y*
 - iii) evaluar la utilidad de la [base de datos del Servicio de Nombres de Plantas Medicinales \(MPNS\)](#) en su trabajo diario para determinar si puede contribuir a la ampliación de la base de datos Species+; y compartir cualquier experiencia de uso de la base de datos del MPNS, y
 - b) *poner a disposición de las Partes en el sitio web de la CITES materiales de información para fomentar la concienciación sobre la reglamentación de la CITES destinados a los interesados de la industria de las plantas medicinales y aromáticas y los consumidores;*
2. En el anexo a esta Notificación figura un cuestionario que las Partes pueden tener en cuenta a la hora de compartir materiales, DENP o experiencias con la Secretaría.
3. Se invita a las Partes y a los interesados pertinentes a enviar la información correspondiente antes del **10 de mayo de 2023** a info@cites.org con copia a martin.hitziger@cites.org.
4. Sobre la base de las comunicaciones recibidas en respuesta a la presente Notificación, y de conformidad con la Decisión 19.261, la Secretaría pondrá a disposición de las Partes en el sitio web de la CITES materiales de información para sensibilizar a los interesados de la industria de

las plantas medicinales y aromáticas y a los consumidores acerca de la reglamentación de la CITES, incluirá cualquier DENP para especies de plantas medicinales y aromáticas en la base de datos de DENP de la CITES, y pondrá a disposición del Comité de Flora cualquier experiencia de uso de la base de datos del Servicio de Nombres de Plantas Medicinales (MPNS).